

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 18 de abril de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0543, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de proceder a la adquisición de la vivienda ubicada en la segunda planta del edificio de C/ Agua en Berja, “Molino del Perrillo”, por importe de 24.000 Euros.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. nº. 215/07.** De **D. Timothy Richard Wander**, con N.I.E. núm. **X-6734483-Z** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Cerrillo de Pago núm. 79** de esta localidad, que solicita autorización para cambio de titularidad de la licencia para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar y piscina**, en **C/ El Llanete núm. 10** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega, que le fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2.007, a favor de Doña Agnes Hackston Chisholm, con N.I.E. núm. X-8483870-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Cerrillo de Pago núm. 79 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión del cambio de titularidad de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, así como el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.956 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 215/07) a favor de D<sup>a</sup> Agnes Hackston Chisholm, con N.I.E. núm. X-8483870-K, conforme al proyecto aprobado, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ El Llanete núm. 10 de este término municipal.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las específicamente reseñadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, en los mismos términos que el proyecto aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/09/2.007.

#### **4º.- ASUNTOS SOCIALES.**

##### **4.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**4.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. María Soledad Ruiz Peregrina**, con D.N.I. núm. 08.909.307-G y domicilio en C/ Los Callejones núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 300 Euros.

##### **4.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**4.2.1.-** De **D<sup>a</sup>. Clotilde María Espinosa Soriano**, con D.N.I. núm. 18.111.912-X, y domicilio en C/ Huercal Overa, portal 4-2º-B de Balanegra, Berja (Almería), que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 314,60 Euros y de este Ayuntamiento de 257,40 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 11,70 Euros y Diputación

Provincial 14,30 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2.008.

**4.2.2.- De D<sup>a</sup>. Carmen Zornoza Menéndez**, con D.N.I. núm. 00442712-P, y domicilio en C/ El Ejido núm. 20 de Balanegra, Berja (Almería), que solicita ampliación del horario en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la ampliación en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 16,64 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 105,25 Euros y de este Ayuntamiento de 86,11 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2.008.

**5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/01/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Dada cuenta del expediente para la concesión administra para el uso privativo del dominio público local de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja vacantes, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2º.- Vista la normativa aplicable (RBA) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias del Pleno por acuerdo de fecha 29 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prescripciones técnicas y el expediente de contratación, para la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Someter a información pública los pliegos durante un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Anunciar a la vez que la información pública la apertura del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

#### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/03/08).**

Vista la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Incoado expediente de contratación (Expte.: C/03/08) mediante tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, forma de concurso, del suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Berja.

2º.- Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia, a los efectos de aprobar el expediente de contratación e iniciar la licitación, considerando lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, atendiendo las competencias del art. 21 LRBRL y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del suministro de material de oficina de Berja con arreglo a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE. C/07/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de seguridad del aparcamiento subterráneo de la plaza de abastos del Ayuntamiento de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2º.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y 71 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del servicio de seguridad del aparcamiento subterráneo de la plaza de abastos del Ayuntamiento de Berja con arreglo a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de ochenta y un mil trescientos euros (81.300,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 222.227.01 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS. (EXPTE.: C/08/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación para la prestación de la gestión del servicio municipal de transportes colectivo urbano de viajeros, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la gestión de este servicio en forma indirecta.

2º.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 LRLCAP.

3º.- Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias del Pleno por acuerdo de fecha 29 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación de la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en Berja con una duración de seis años.



Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en Berja de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.- Someter a información pública durante treinta días hábiles los pliegos, anteproyecto y tarifas, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Cuarto.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días hábiles.

### **9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE.: C/09/08).**

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en orden al arrendamiento de un local con destino a Centro Comarcal de Drogodependencias en Berja, y resultando:

1º.- Dada cuenta del expediente de referencia, relativo al arrendamiento de un local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias en Berja, en el que se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

2º.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 TRLCAP.

3º.- Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 67 y 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación del arrendamiento de local con destino a Centro Comarcal de Drogodependencias.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa. Debido a la imposibilidad de promover la concurrencia se solicitará oferta sólo a D. Salvador Acuña Puertas, con D.N.I. núm. 27.159.472-Z.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de seis mil ciento ochenta euros (6.180 €) IVA no incluido, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 121.202.00 del Presupuesto Municipal.

#### **10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA EN BALANEGRA (EXPTE.: C/10/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Dada cuenta del expediente para la concesión de la gestión del servicio público de guardería municipal de Balanegra en el Municipio de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2º.- Vista la normativa aplicable (TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, para la concesión de la gestión del servicio público de guardería municipal de Balanegra en el Municipio de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Someter a información pública los pliegos durante un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Anunciar a la vez que la información pública la apertura del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

### **11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA EN EL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANOS DE BERJA. (EXPTE.: C/11/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Dada cuenta del expediente para la concesión de la explotación del Bar-cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2º.- Vista la normativa aplicable (RBA, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como el acuerdo del pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, para la explotación del Bar-Cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Someter a información pública los pliegos durante un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Anunciar a la vez que la información pública la apertura del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las nueve horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA